



## Resolución Administrativa

N° 118-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.J

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Guadalupe, 17 de junio de 2019

### VISTO:

<b>CUT</b>	113402-2019	<b>Fecha</b>	13 de junio de 2019
<b>Nombre solicitante</b>	CARLOS DECIDERIO RABANAL ROMERO		
<b>Derecho uso de agua primigenio</b>	Resolucion Administrativa N° 0135-2005 MA-INRENA/ATDR-J		
<b>Titular</b>	RABANAL TIRADO, JOSE MARIA		

De conformidad con el Informe Técnico N° 055-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.J-AT/YER, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 113402-2019.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1º.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0135-2005 MA-INRENA/ATDR-J, de fecha 07/02/2005, otorgada a favor de RABANAL TIRADO, JOSE MARIA, respecto a la unidad operativa Cod: 05858, PLATANAR Y SANTA JOSEFINA. .

#### Artículo 2º.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: CARLOS DECIDERIO RABANAL ROMERO con DNI 26705495, conforme al detalle siguiente:

#### Lugar de uso del agua

<b>Unidad Productiva o predio</b>	Cod: 05858, PLATANAR Y SANTA JOSEFINA		
<b>Área (ha)</b>	Total	Bajo riego	1.45000
<b>Ubicación Política</b>	Dpto.	La Libertad	
	Prov.	Chepen	
	Dist.	Pueblo Nuevo	
<b>Ambito Administrativo</b>	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA	
	ALA	JEQUETEPEQUE	
<b>Org. de Usuarios</b>	Junta	Jequetepeque	
	Comisión	Pueblo Nuevo	
<b>Bloque Riego</b>	PJET1201-B69 MILAGRO SAN EUGENIO N° 69		





## Resolución Administrativa

N° 118-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.J

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

<b>Ubicación Geográfica</b>	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 659907.7084 / Norte: 9205953.5040
-----------------------------	--

### Fuente de agua y volumen asignado

<b>Fuente agua</b>	Superficial, Río JEQUETEPEQUE
<b>Volumen asignado</b>	20989.72700(m <sup>3</sup> /año)

### Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua JEQUETEPEQUE, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

### Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

